



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS /

RESOLUCIÓN Nº 152 / 2017 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de diciembre de 2017

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don **LEOPOLDO URIBE AGUILA** en expediente técnico de fusión predial N° 5014, patrocinado por el arquitecto **MANUEL HERNANDEZ SALINAS**.
2. El Certificado de Informes Previos N° 000155 de fecha 18.01.2017, que informa los parámetros urbanísticos aplicables establecidos para el sector por el Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 135420 de fecha 14.12.2017, mediante el cual se cancelan los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y el Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la fusión de los predios identificados como **LOTE A1** de superficie 6.637,50 m² y **LOTE A2** de 5.637,50 m² en un único lote denominado **LOTE B** de 12.275,00 m².
- b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación del plano denominado **LAMINA 1/1**, el cual se certificará adecuadamente.
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación del lote resultante denominado **LOTE B**.

EAOS/NASL

EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS